

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2018-8192 *Resolución de delegación especial de las funciones de la Alcaldía relativas a la Presidencia de la Mesa de Contratación.*

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal.

Visto que, atendiendo a mi imposibilidad de acudir por razones de índole laboral, es conveniente delegar el ejercicio de la Presidencia de la Mesa de Contratación de la adjudicación de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año 2018, del monte de U.P. "Hayedo", nº 326: Entresaca de parcelas de pino (rodales 15, 38, 62, 69b, y 74), y 195 pies de eucalipto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Sr. concejal D. Manuel Luis Seijo Brea, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la Presidencia de la Mesa de Contratación de la adjudicación de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año 2018, del monte de U.P. "Hayedo", nº 326: entresaca de parcelas de pino (rodales 15, 38, 62, 69b, y 74), y 195 pies de eucalipto.

SEGUNDO. El concejal delegado ha de informar a esta Alcaldía de la gestión realizada.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lamasón, 20 de agosto de 2018.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2018/8192

CVE-2018-8192